DICTAMEN Nº 03/2017
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

FERNANDO DE LA MORA, 11 DE JULIO DE 2017.-

Conforme a la Resolución DNCP Nº 2238/2014, por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las resoluciones DNCP 597/2009 y 806/2009" y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03.----

Que, se procede a aplicar la Modalidad de Contrato Abierto con indicación de montos mínimos y máximos en el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 04/2017 de **"Estudios a pacientes de la Institución" - Plurianual**, con ID Nº 325.508, fundamentado en la necesidad de realizar la contratación del Servicio, a ser ejecutado por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad **(SENADIS)**, para sus diversas actividades.----------

Que, a la Convocante, debido a la naturaleza particular del servicio requerido, le resulta imposible determinar con exactitud la afluencia de pacientes que requieran los diversos estudios a ser realizados durante la ejecución del contrato; ante tal situación recurrimos a esta modalidad, a fin de salvaguardar los intereses de la institución, por todo lo mencionado precedentemente, esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.)** recomienda.----------

La contratación para el servicio de **"Estudios a pacientes de la institución" - Plurianual**, por la modalidad de **<u>Contrato Abierto – Montos Mínimos y Montos Máximos</u>**, por las razones expuestas precedentemente.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C.
SENADIS

Guillermo Agustín Fernández
Jefe de la U.O.C. - SENADIS